



N. 0.220.828

los casos que hayan quedado pendientes de resolución, cuyos fallos se han aplazado para dicho día en uso de las facultades conferidas por el art. 79 de la vigente Ley de Procedimiento, levantando la sesión y firmando de todo lo cual como Secretario certifico.



Jaimel Gil Juan Balboa

Quirico V. de

Por firme, Vocales y firme
Blanca que no saben firmar
a su ruego y por mí

Juan B. Garcia

Luis B. Garcia

En el pueblo de San Quiro de Barrasa a los diez y
nove dias del mes de febrero de mil ochocientos ochenta
y ocho. Reunidos en la casa Capitular para celebrar
sesion ordinaria, los señores de Ayuntamiento que al
margin van anotados bajo la presidencia del señor
Miguel D. Jaime Gil dicho, suor dados las once de la
mañana, hora señalada para celebrar esta sesion, la cual
se abrió con la lectura del acta de la anterior que
fue aprobada y acto seguido dió cuenta de una
comunicacion recibida del Excmo Sr. Gobernador

civil, de la provincia, en la que, manifestado, que
la Diputación provincial, en sesión de 22 de
Noviembre, último, declaró la responsabilidad
de este Ayuntamiento, por el primer y segundo
trimestre, del actual ejercicio económico que
importan 1058⁰ 9 ptas y del plazo vencido en
virtud, de convenio por abarar, que ascienda
a 1.331 ptas: cuyos descubiertos deben hacerse
efectivos a la brevedad posible; pues que de lo
contrario, se entablara, sin mas trámites, el
apremio, contra este Ayuntamiento.

Interados los señores de la Corporación, de lo
manifestado por un señor Presidente,

Resultando que durante el actual ejercicio
se ha satisfecho, en concepto de contingente, provea
un trimestre, que dicha Diputación obligó a este
Ayuntamiento, aplicarlo por abarar, a la admini-
stración municipal, correspondiente a 1886-87

Resultando que del expresado ejercicio, no
queda, en arcas municipales ninguna, expen-
sa, ni tampoco partida cobrable alguna; ni
se presupuestó, en el actual ejercicio económico,
ninguna cantidad para cubrir el citado des-
cubierto, el Ayuntamiento por unanimidad
 acuerda que se den las ordenes oportunas a
Recaudadores de contribuciones de este Muni-
cipio para que active, en lo posible, la cobranza
del tercer trimestre de este año y abarar, y se

ingresos, el total, o cuanto se recaude, para cubrir el
desembolso que se reclama; y se autoriza al señor al-
calde para que, en su consecuencia, sea responsable de los
cuentos satisfechos por este Ayuntamiento para
el ejercicio económico de 1885-86 a los cuentadantes
respectivos.

Además se dio cuenta de otra comunicación
recibida del Excmo. Sr. Gobernador civil, en la que
ordena que por este Ayuntamiento se entregue, sin
coste, de cuatro dietas y gastos de viaje que ascienda
a cincuenta pesos, al Comisionado D. Juan Lopez
Tras, por la comisión que le tiene confiada la Di-
putación provincial para la rendición de cuentas an-
nuales correspondientes al ejercicio de 1885 a 86;
cuya cantidad deben abonar los cuentadantes respectivos.

Enterada la Corporación por unanimidad acordó
y adolante, dicha cantidad de cincuenta pesos a
D. Juan Lopez Tras, con cargo al capítulo de imprevistos
y que a la brevedad posible sean reclamados la res-
pectiva cantidad a los cuentadantes responsables.

No habiendo otros asuntos de que tratar, se levantó la
sesión firmando todos los señores concejales presentes
de que certifico.

Fuente Altes

Jaimelgibi

Juan Quintas

Quirico Vico

Juan Cordero

